

Edicto No. SG- 1901 -2022DV

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.235-21DV, interpuesto por el señor ARISTIDES ALFONSO GONZALEZ RODRIGUEZ, en contra del agente económico denominado MOVIL AUTOS, amparado por la razón social MOVIL AUTOS, S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 235-21DV

RESOLUCIÓN DNP No. 18 -2022DV
Panamá, 20 de junio de 2022.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 06-2022DV de 19 de enero de 2022, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico denominado MOVIL AUTOS, amparado por la razón social MOVIL AUTOS, S.A., registrado a Folio No. 471062 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es el señor JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Ramón De La O Fernández
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/ROF/DV/evd
Queja No. 235-21DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinte (20) de Julio de dos mil veintidós (2022), a las noche de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.



SG/OEP/evd
Queja No. 235-21DV